



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2007-466
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARY TATIANA PERDOMO
DEMANDADA:	LUIS ALBERTO PERDOMO RODRIGUEZ

Previo a resolver de fondo lo peticionado por el beneficiario en este asunto señor JHOAN STIVEN PERDOMO, fol.146, se le indica al mismo debe precisar a este Despacho Judicial si la pretensión es la Exoneración de la cuota alimentaria de su progenitor, debe manifestar el motivo en forma clara, concisa y con presentación personal ante autoridad competente.-

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, _____ El _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

E/sgo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA